

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 843/2012

VIEDMA, 19 de diciembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Secretarios y Prosecretarios de las Secretarías nros. 1, 2, 3 y 4 del Superior Tribunal de Justicia solicitan la supresión de los Libros de Registro de ingreso de expedientes y sorteos que actualmente se llevan en Mesa de Entradas y en cada una de las Secretarías mencionadas.

Que, como bien señalan en la nota, el sistema ha sido superado con la utilización de los medios electrónicos y registros del Lex-doctor que permiten conocer e imprimir el listado de ingreso de expedientes y el estado del trámite ante el oportuno requerimiento.

Que la petición claramente se enmarca en el proceso de informatización de la gestión judicial que con la aplicación de herramientas informáticas posibilitan la optimización de la oficina judicial, cuyas ventajas se reflejan en varios aspectos del trabajo diario, como así también contribuyen a alcanzar el objetivo de la despapelización, propuesta que este Tribunal viene manteniendo en los últimos años.

Que en ese orden se hace necesario disponer que sean suprimidos los libros de registro de ingresos y egresos de expedientes de la Mesa de Entradas, (arts. 72 incs d), e) y f) Ley K nro. 2430), como así también los libros de ingresos y registro de sorteos de expediente (art. 269 CPCCm) de las Secretarías nros. 1, 2, 3 y 4 del S.T.J. con la expresa indicación de que los datos pertinentes deben cargarse en el sistema Lex Doctor.

Que la implementación deberá ser de forma gradual, por lo que se establecerá que hasta el 31-12-12 la carga se mantenga en ambos registros (libros y Lex-doctor) para ajustar el funcionamiento, que será definitivo a partir del 01-01-2013.

Por ello;

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1ro.- Suprimir los libros de registro de ingresos y egresos de expedientes (arts.72, inc d), e) y f) Ley K nro. 2430), de la Mesa de Entradas, como así también los libros de ingresos y de registro de sorteos de expedientes (art. 269 CPCCm) de las Secretarías nros. 1, 2, 3 y 4 del Superior Tribunal de Justicia con la expresa indicación de que todos los datos pertinentes deben cargarse en el sistema Lex Doctor a los efectos de una progresiva sustitución.

2do.- La implementación será en forma gradual, estableciéndose que hasta el 31-12-12 la carga deberá mantenerse en ambos registros (libros y Lex-doctor) hasta ajustar su funcionamiento, el que será definitivo a partir del 01-01-2013, debiendo imprimirse semanalmente los registros por Mesa de Entradas en soporte papel para su archivo y consulta.

3ro.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

FIRMANTES:

**SODERO NIEVAS - Presidente STJ - MANSILLA - Juez STJ - BAROTTO - Juez STJ.
LOZADA - Secretario Subrogante de Superintendencia STJ.**